



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

EXTRACTO de la Resolución de 15 de julio de 2019, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueba en régimen de concurrencia competitiva la convocatoria de subvenciones para fomentar el asociacionismo entre las cooperativas y sociedades laborales y potenciar el conocimiento del autoempleo colectivo.

BDNS (identif.): 466588.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero.—*Beneficiarios.*

Asociaciones de cooperativas y sociedades laborales con ámbito territorial en el Principado de Asturias, que tengan personalidad jurídica, estén legalmente constituidas al menos tres años antes de la solicitud, e inscritas en el Registro Público correspondiente, con estructura y capacidad para realizar la actividad que constituye el objeto de la subvención y que reúnan las demás condiciones establecidas en las bases reguladoras de la convocatoria.

Segundo.—*Objeto.*

Subvenciones destinadas a sufragar los costes de funcionamiento de las asociaciones de cooperativas y sociedades laborales, y las actividades de fomento y difusión de la economía social.

Serán subvencionables los gastos necesarios para la realización de las distintas actividades objeto de subvención, que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la misma y que se efectúen en el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2018 y el 31 de octubre de 2019 y que se hayan efectivamente pagado con anterioridad al 15 de noviembre de 2019.

Tercero.—*Bases reguladoras.*

Bases reguladoras aprobadas por Resolución de 24 de julio de 2013, de la Consejería de Economía y Empleo, BOPA de 5 de agosto de 2013.

Cuarto.—*Cuantía.*

La cuantía total de la convocatoria es de 70.000 euros.

El importe máximo de la subvención consistirá:

1. En las actividades de fomento y difusión de la economía social:
 - Hasta el 75% del coste de los proyectos, con un límite máximo de 20.000 euros por entidad.
2. Para el funcionamiento de las entidades asociativas:
 - Hasta un 75% de los gastos directos o de personal y hasta un 25% de los gastos indirectos. El límite máximo de esta ayuda será de 25.000 euros.

Quinto.—*Plazo de presentación de solicitudes.*

Será de 15 días desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* del extracto de la Resolución por la que se aprueba la presente convocatoria.

Sexto.—*Otros datos.*

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 200951172 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la Resolución, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

La fecha límite para presentar la documentación justificativa será el 30 de noviembre de 2019.

Oviedo, 15 de julio de 2019.—El Consejero de Empleo, Industria y Turismo, en funciones, Isaac Pola Alonso.—Cód. 2019-07791.